

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00479-00

PROCESO: FIJACIÓ DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYORES

DTE: JACOBO DE JESUS GUERRERO ARROYO

DDO: JACOBO DE JESUS GUERRERO ANGULO

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 9:00 A.M

FINAL DE AUDIENCIA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: JACAOBO DE JESUS GUERRERO ARROYO

APODERADO DEMANDANTE: TOMAS CHAPUEL TELLO

DEMANDADO: JACOBO DE JESUS GUERRERO ANGULO

APODERADO DEL DDO: CARLOS AMARIS PEÑARANDA.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

FRACASADA PORQUE DESPUES DE EXPRESAR VARIAS FORMULAS PARA CONCILIAR NO SE LLEGO A UN ACUERDO CONCRETO.

INTERROGATORIO DE PARTES.

SE TOMO EL INTERROGATORIO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ A LA PARTE DEMANDANTE Y A LA PARTE DEMANDADA.

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PROPUSO UN ACUERDO CONCILIATORIO A LA PARTE DEMANDADA PARA DAR POR TERMINADO EL PROCESO, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL DEMANDADO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR UNA CUOTA MENSUAL POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES EN CUANTIA DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCL (\$350.000) Y EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE UNA CUOTA DE QUINIENTOS MIL PESOS MCL

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

(\$500.000) PARA PAGOS DE GASTOS DE MATRICULA Y7o EN PERIODOS DE MATRICULA AL DEMANDANTE PARA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA, DINEROS QUE DEBERAN SER CONSIGNADOS EN UNA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA QUE EL DEMANDANTE SE COMPROMETIO A APERTURAR Y LUEGO DE LO ANTERIOR SUMINISTRAR EL NUMERO A LA PARTE DEMANDADA Y AL JUZGADO PARA LO DE SU CARGO, ESTE PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DIAS DE CADA MES.

POR SU PARTE EL DEMANDANTE SE COMPROMETE A SUMINISTRARLE AL DEMANDADO UN CERTIFICADO DE SUS NOTAS ACADEMICAS PARA QUE ESTE ULTIMO PUEDA VERIFICAR SU COMPORTAMIENTO ACADEMICO Y EL CUMPLIMIENTO EN SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DICHO CERTIFICADO SE LO DEBERA REMITIR A SU CORREO ELECTRONICO PERSONAL Y AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

PARA ESTE PRIMER PAGO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) PARA GASTOS FINANCIEROS DE MATRICULA DEBERA EL DEMANDANTE REALIZAR TODO LO ATINENTE A SU FORMALIZACIÓN ACADEMICA Y FINANCIERA PARA QUE LE EXPIDAN EL VOLANTE DE PAGO Y REMITIRSELO AL DEMANDADO PARA QUE PUEDA PROCEDER EL PAGO.

EN TAL VIRTUD, EL JUZGADO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO DISPONE: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO A QUE SE LE INDIQUE QUE EL DEMANDANTE DEBE RETOMAR LOS ESTUDIOS SUPERIORES QUE HABIA DEJADO INCONCLUSO Y NO UNA NUEVA CARRERA.

EN ESE SENTIDO Y ATENDIENDO AL ARTICULO 285 DEL CGP SE PROCEDE A ACLARAR EL PROVEIDO EN EL ATENDIENDO QUE ESA FUE LA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE SE DIO LA CONCILIACIÓN Y ESTA EMANA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SE SEÑALA QUE EXISTE UNA CONDICION, PORQUE LO EXPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA SIGNIFICA QUE LA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS SURGE O EMANA SOLAMENTE O BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DEL DEMANDANTE Y SOLAMENTE RESPECTO DE LA CARRERA QUE EL HA SEÑALADO, QUE ES ADMINISTRACIÓN NAVIERA Y PORTUARIA.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA
EL ACTA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 A.M

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf7e0fc231dbec75ba4c720330788ab90bb8c038a49b361a0e784b555610f2f8

Documento generado en 07/09/2020 09:23:19 p.m.